



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley **48801 SEN-45904-JL**, del senador Enrico, venido en revisión, por el cual se instituye el Poncho Santafesino y la Fiesta Provincial del Poncho Santafesino que se realiza cada año en la localidad de Christophersen, departamento General López; y, dado que cuenta con la sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 28 de julio de 2022 obrante fojas 13 a 14, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Institúyese como "Poncho Santafesino" a la prenda cuyas características se detallan a continuación:

- Paño de color marrón vicuña, de lana, algodón o hilo industrial. Dicho color representa nuestra tierra, nuestro territorio, y en él a quienes lo habitaron y lo habitan desde los Pueblos Originarios hasta la actualidad;
- De forma rectangular de 1.20 a 1.40 m por 1.80 a 2 m con un ñancal o boca de cuello longitudinal en el centro;
- Con flecos del mismo color del paño que ribeteen todo su perímetro;

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Con la presencia de dos guardas listadas, cada una por lado distantes a 10 cm del borde del paño, que se componen de los siguientes colores: la lista central de color rojo de 5 cm de espesor, a cada lado de ésta la segunda una lista de color celeste de 2.5 cm, una lista de color verde del mismo espesor y una lista fina de 0.5 cm de color amarillo. En la distribución del paño restante hacia el centro una secuencia espaciada de listas de 0.5 cm. que conservan el mismo orden de colores que la guarda, siendo el centro del paño la lista roja. En lo que respecta a la elección de los colores se establece:

- Lista color rojo: representa el color identitario federal con su carga de valor histórica provincial y nacional, y en homenaje al Brigadier General Estanislao López, Patriarca de la Federación.

- Listas de color celeste: representan los ríos y humedales característicos de la Provincia.

- Listas de color verde: representan los montes, la llanura y la fertilidad de la tierra santafesina.

- Lista de color amarillo: representa la corriente inmigrante desde la fundación de la Primera Colonia Agrícola Organizada y la importancia de nuestra economía y producción agropecuaria para la Provincia y la Nación.

Se acompañan imágenes del mismo en el Anexo I de la presente ley.

ARTÍCULO 2 - Será instituida como la "Fiesta Provincial del Poncho Santafesino" la que se realice cada año en la localidad de Christophersen, departamento General López, en el mes de marzo.

ARTÍCULO 3 - Se invita a las instituciones tradicionalistas, así como al Gobierno de la Provincia, a disponer en los respectivos Actos una Guardia de Honor con la presencia de gauchos y paisanas con atuendos de gala vistiendo el Poncho Santafesino, conforme lo prescripto en el artículo 1 de la presente Ley.

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 - El Poder Ejecutivo debe adoptar las medidas pertinentes para la promoción, enseñanza y puesta en valor, mediante la divulgación de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5 – Comuníquese la Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión en Zoom, 31 de agosto de 2022.

**FIRMANTES: OLIVERA – DI STEFANO – BALAGUÉ – CIANCIO –
GHIONE - SOLA.**